



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL  
Nº 369 -2014-DRA.T-GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 NOV 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo No. 5340-2014 de 24/11/2014 el Decreto Regional No. 001-2010-P.R./TACNA, del 16/07/2010, y el Informe No. 117-2014-OA/UPER/REM, referidos al otorgamiento de subsidio por gastos de sepelio, solicitado por el TAP. **GUISA RIOS CARLOS ALBERTO**;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo No. 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Artículo 142º inciso j), Artículo 145º, mientras que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el Decreto Regional No. 001-2010-P.R./TACNA del 16/07/2010 en el Artículo Primero ordena a todas la Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 460- Gobierno Regional de Tacna y Órganos Desconcentrados con facultades resolutivas, que cuando resuelvan las peticiones del pago sobre subsidio por fallecimiento(luto) y gastos de sepelio en el régimen jurídico del Decreto Legislativo No. 276, apliquen el criterio interpretativo contenido en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder judicial, respecto a que la base de cálculo para el pago de dichos subsidios se da en función a la remuneración total;

Estando a lo informado, por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tacna y de conformidad con los artículos 144º y 145º del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Ley No. 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; estando la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No.656-2013-PR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Pago Subsidio por gastos de sepelio conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a favor de:



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL  
Nº 369-2014-DRA.T-GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 NOV 2014

Beneficiario/a	GUISA RIOS CARLOS ALBERTO
Condición	HIJO DE LA CAUSANTE
DNI No.	00423019
Situación Actual	ACTIVO
Niv. Remuner.	SPE
Causante	RIOS DE GUISA ELIA EUGENIA
Parentesco	MADRE DEL SOLICITANTE
Fecha Fallecimiento	13/01/2007
Lugar de Fallecimiento	TACNA
SUBSIDIO DE :	
(02)Remuner totales por Fallec(Luto)	0.00
(02)Remuner totales por Sepelio.	0.00
TOTAL GENERAL	1,248.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER,** que el pago de los subsidios y beneficios estará de acuerdo a lo señalado en el Artículo Tercero del Decreto Regional No. 001-2010-P.R/TACNA los cuales están supeditados y limitados a los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto de cada año y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º y 27º, respectivamente, de la Ley No. 28411, Ley general del Sistema Nacional del Presupuesto, así como a las gestiones que realice la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional Tacna que sean atendidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO.- AFECTESE** al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ  
DIRECTOR REGIONAL

EFA/jhm

DISTRIBUCION

- DRA TACNA
- INTERSADO
- AREA REMUNER
- OFIC PLANEAM PRETO
- TRAMITE DOC
- FILE PERSONAL
- ARCHIVO